

## **RESOLUCION N°012 DE FEBRERO 24 DE 2016**

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

### **EL REGISTRADOR SECCIONAL DE PIEDECUESTA SANTANDER**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, “para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto

administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de septiembre de 2013 ordenada en la Circular 1472 de 5 de septiembre de 2013, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1°- Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la SNR, ubicados en la seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander, de la Carrera 6 #8-82, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS 2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	SERIE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
268402	167002	MONITOR HEWLETT PACKARD DE 17"	S/S	1	0	0
268306	167002	MONITOR HEWLETT PACKARD	MYA4340 8MP	1	493.000,00	493.000,00
268338	167002	MONITOR HEWLETT	MYA4370	1	493.000,00	493.000,00

		PACKARD	13C			
269270	167002	HP MODELO OPTIPLEX	MXJ6150 1J4	1	3.009.782,40	3.009.782,40
269287	167002	CPU DELL 0	SMXJ847 0BPJ	1	3.191.579,07	3.191.579,07
269277	167002	CPU MXJ7290F15	S/S	1	2.002.160,00	2.002.160,00
268414	167002	CPU HEWLETT PACKARD	MXJ4350 3IM	1		
268334	167002	CPU DE TORRE, 6 PUERTOS USB, DRIVER	MXJ4360 0FS	1	0	0
268313	167002	CPU HEWLETT PACKARD, 6 PUERTOS, DRIVER	MXJ4360R 0	1	2.260.840,00	2.260.840,00
268307	167002	CPU HEWLETT PACKARD, 6 PUERTOS USB. DRIVER	MXJ4360 0CY	1	2.260.840,00	2.260.840,00
268355	167002	ARCHIVADOR EN MADERA DE 4 GAVETAS ARCHIVADO R EN MADERA	S/S	1	0	0
268332	166502	TELEFONO FANTEL MOD. 65-460 VINOTINTOTELEFONO	S/S	1	578.199,88	578.199,88
268363	167002	SILLA ANDREA TAPIZADA EN PAÑO. ESPUMA.	S/S	1	64.047,20	64.047,20
268415	167002	MOUSE HEWLETT PACKARD DOS BOTONES Y SCROLLMOUSE HEWLETT PACKARD DOS BOTONES Y SCROLL	S/S	1	60.320,00	60.320,00
269289	167002	TECKADI HEWLETT PACKARD	BC3720B VBUQEL	1	153.700	153.700

				G			
277119	167002	MOUSE PACKARD BOTONES SCROLL	HEWLETT DOS Y	F6AB70S N3Q11A5 3	1	88.000	88.000
268319	167002	MOUSE PACKARD DOS SCROLL	HEWLETT BOTONES Y	GM- 04003A	1	60.320	60.320
268405	167002	MOUSE PACKARD DOS SCROLL	HEWLETT BOTONES Y	F93A90A 5BUHOU VI	1	67.781.60	67.781.60
269281	167002	TECLADI HP		B93CB0A VBSF1UU	1	327.614.40	327.614.40
268314	167002	TECLADO PACKARD	HEWLETT	B69220M GAQ10K Q	1	196.040	96.040.00
268411	167002	TECLADO PACKARD	HEWLETT	BC3370G LUWH2X O	1	251.966.76	251.966,76
268365	166501	SILLA VENUS TAPIZADA COLOR GRIS		S/S	1	479.859.64	479.859.64

**Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Artículo 3° Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4° Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades

Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander.

**Artículo 5° Manifestaciones de interés.** Las Entidades Públicas interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, dirigirán comunicación escrita al Despacho del Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander expresando su interés y necesidad.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la oficina de Instrumentos Públicos ubicada en la Carrera 6 #8-82 de Piedecuesta Santander

**Artículo 6° Entrega de bienes.** Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la SNR y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**Artículo 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Piedecuesta Santander los 24 días de Febrero 2016



**OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS**

Registrador Seccional Piedecuesta

Elaboró: Yamiles García Afanador  


**SOLICITUD DE PUBLICACION RESOLUCION 012 DE 24 FEBRERO DE 2016**

Oficina de Registro Piedecuesta

**Enviado el:** lunes, 29 de febrero de 2016 02:57 p.m.**Para:** lina.flores@supernotariado.gov.co; Divulgacion SNR; Olga Lucia Gomez Escobar; Elizabeth Torres Bautista**Importancia:** Alta**Datos adjuntos:** RESOLUCION 012 DE INSERVIB~1.PDF (2 MB)

Piedecuesta Febrero 29 de 2016

Respetados señores:

Adjunto Resolución N° 012 DE 24 DE FEBRERO DE 2016, por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander, con destino a ser ofrecidos a título gratuitos a otras Entidades.

Agradezco informar a la Orip-piedecuesta la fecha de publicación en la pagina Web para llevar un control de los 30 días calendarios.

Cordialmente,

OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

Registrador Seccional

*Elaboro*

YAMILES GARCÍA AFANADOR

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

